

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PRADO – TOLIMA

Prado - Tolima, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Despacho comisorio No. 002-2022 del 18 de febrero de 2022 recibido en este despacho el 21 de febrero de 2022.

Procedente: JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PRADO – TOLIMA

Proceso: EJECUTIVO promovido por SOCIEDAD JOSE MARÍA SANCHEZ S & CIA S EN C contra ALBEIRO MEDINA MEDINA.

AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE la comisión conferida por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PURIFICACION – TOLIMA, mediante el Despacho Comisorio No.002-2022 del 18 de febrero de 2022 recibido en este Despacho el 21 de febrero de 2022.

En consecuencia, señálese como **fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro** de las cosechas de arroz propiedad del ejecutado ALBEIRO MEDINA MEDINA, las cuales se encuentran plantadas en los siguientes lotes denominados

1. El Cachimbo No. 2, de 9 Has, identificado con el folio de matrícula No. 368- 41698 2.2.
2. Lote de 1 Ha, identificado con folio de matrícula No. 368-39521; 2.3.
3. Cachimbo No. 4 de 1 Ha identificado con folio de matrícula No. 368-37342.

Ubicados todos en esta municipalidad, el día **veintinueve (29)**
del mes de **marzo del año 2022 a la hora de las 9:00 AM**.

SE PRECISA A LA PARTE INTERESADA QUE DEBERÀ PONER A DISPOSICIÓN DEL DESPACHO TODOS LOS MEDIOS SUFICIENTES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL HASTA EL LUGAR OBJETO DE LA DILIGENCIA, SO PENA DE RECHAZAR LA PRACTICA DE LA MISMA Y DEBERÀ INFORMAR CON CINCO DIAS DE ANTELACIÓN LA UBICACIÓN EXACTA DE LA PLANTACIÓN DE LA COSECHA DE ARROZ.

Así mismo, se indica a la parte interesada que deberá allegar los documentos que acrediten la propiedad de la cosecha a nombre del ejecutado.

Como **secuestre** se designa a la sociedad SITE SOLUTION S&C S.A.S, quien puede ser ubicada en la dirección de correo electrónico sitesolutionsas@gmail.com. O mediante llamada telefónica al número telefónico 3214436921. Comuníquese tal designación como lo dispone el artículo 48 del C. de G. P, con el fin que se sirva manifestar su aceptación al cargo.

Se deja constancia que las fechas aquí fijadas, son las más próximas según el libro de audiencias que se maneja en el despacho. Por secretaría líbrense los citatorios a que haya lugar.

Actúan como apoderado de la parte actora la abogada CAROLINA GUZMAN SALAZAR

Una vez realizada la diligencia devuélvase el presente Comisorio al Despacho de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.010 de fecha 01 de marzo de 2022,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria